



ELIMINADO:
NOMBRE DEL RECURRENTE
 Fundamento Legal: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Recurso de Revisión:	R.R.A.1 321/2018
Recurrente:	[REDACTED]
Sujeto Obligado:	Secretaría de Finanzas

OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, VEINTIOCHO DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE.

Mediante oficio número SF/SI/PF/DNAJ/UT/RR182/2019, signado por el Director de Normatividad y Asuntos Jurídicos, y Personal Habilitado de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Finanzas, recibido en Oficialía de Partes de este Instituto el día veintiocho de mayo de dos mil diecinueve, el Sujeto Obligado remite la respuesta en cumplimiento al acuerdo de requerimiento de fecha trece de mayo de dos mil diecinueve.

Acuerdos

De conformidad con lo estipulado por el artículo 50 del Reglamento del Recurso de Revisión del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca; se

ACUERDA:

Primero. Agréguese al expediente en que se actúa, el oficio SF/SI/PF/DNAJ/UT/RR182/2019 y sus respectivos anexos, para que surtan sus efectos legales consiguientes.

Vista la certificación que obra en foja 64, se tiene que el plazo que le fue concedido al Sujeto Obligado para dar cumplimiento al acuerdo de requerimiento de fecha trece de mayo del dos mil diecinueve, feneció el veintiocho de mayo del presente año, por lo que se le tiene al Director de Normatividad y Asuntos Jurídicos y Personal Habilitado de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Finanzas, remitiendo en tiempo dicho cumplimiento.

Segundo. A efecto de garantizar el derecho humano de acceso a la información que le asiste al Recurrente; con fundamento en lo establecido por el artículo 197, párrafo segundo, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y

 www.iaip.oaxaca.org.mx
 IAIP Oaxaca |  @IAIPOaxaca
 01 (951) 515 1190 | 515 2321
 INFOTEL 01 800 004 3247
 Almendros 122, Colonia Reforma, Oaxaca de Juárez, Oax., C.P. 68050



ELIMINADO:
NOMBRE DEL
RECURRENTE
Fundamento
Legal: Artículo
116 de la Ley
General de
Transparencia
y Acceso a la
Información
Pública

artículo 54 del Reglamento del Recurso de Revisión que rige a este Instituto, **dese**
vista a [REDACTED] con el oficio número
SF/SI/PF/DNAJ/UT/RR182/2019 suscrito por el Director de Normatividad y Asuntos
Jurídicos, y Personal Habilitado de la Unidad de Transparencia con sus respectivos
anexos, para que dentro del plazo de **CINCO DÍAS HÁBILES** contados a partir del día
hábil siguiente a la notificación del presente acuerdo, manifieste lo que a sus intereses
convenga, respecto de la respuesta proporcionada por el Sujeto Obligado, bajo el
apercibimiento que de no hacerlo y acontecido dicho plazo, este Órgano Garante
acordará lo que en derecho proceda.

Notifíquese a las partes.

Así lo acordó y firma el Secretario General de Acuerdos, asistido de la Jefa del
Departamento de Ejecución de Resoluciones del Instituto de Acceso a la Información
Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca. **Conste.**

Secretario General de Acuerdos

Jefa del Departamento de Ejecución de
Resoluciones

Lic. José Antonio López Ramírez



Secretaria General de Acuerdos

Lic. Karina Osorio Girón